

Fernando de la Mora, 04 de diciembre de 2025

**DECLARACIÓN JURADA**

**LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - PLURIANUAL"  
ID N° 476.045**

A través de la Resolución MDS N.º 1638/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, se adjudica a la firma RENFE S.A., con RUC N° 80050419-4, de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22.

En conformidad a lo establecido en Guía de Procedimientos de Contratación – Res. DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", c) Adjudicación – segunda etapa: *"Del plazo para formular protesta y la emisión del CC... a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud;"*, se remite las siguientes justificaciones bajo exclusiva responsabilidad y en carácter de declaración jurada, para la suscripción del contrato antes del plazo previsto para interposición de protestas, de conformidad a los siguientes términos:

-El presente procedimiento de contratación se ha desarrollado con la debida diligencia en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley N° 7021/2022, en su reglamento y en las demás disposiciones administrativas, en todo lo concerniente al inicio, desarrollo y adjudicación de la convocatoria.

-En consideración a la naturaleza del procedimiento de contratación, resulta necesario contar con el servicio de mantenimiento y reparación de ascensor, debido a la utilización periódica del mismo, tanto por los funcionarios de la Institución, así como por las personas que ingresan diariamente al Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de los diferentes programas sociales que lleva adelante esta Cartera de Estado.

En ese sentido, en la Institución acuden personas de la tercera edad, así como también prestan servicios funcionarios con movilidad reducida o discapacidad, que necesariamente deben utilizar el ascensor, por lo que es de suma importancia garantizar la operatividad de este.

-Con la contratación del servicio de mantenimiento y reparación, busca garantizar la seguridad de las personas en la utilización diaria del ascensor, por lo cual es de suma importancia iniciar la ejecución del contrato adjudicado.

Por los fundamentos expuestos, y teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1567/2025, se solicita respetuosamente la emisión del Código de Contratación respectivo, a fin satisfacer las necesidades institucionales, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

  
**Abg. Jessica Ana Belen Irala Grance, Directora**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**  
**Ministerio de Desarrollo Social**